



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que los adjudicatarios solicitan corrección del auto que ordeno el lanzamiento del inmueble. Para que se sirva proveer. Cali, 15 de Marzo de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. DIVISORIO

DTE. ALBA INES TORO NARANJO

DDO. JAIME TORO NARANJO

PATRICIA TORO NARANJO

DANOVER TORO NARANJO

URIEL TORO TORO

RAD. 76001400302820170025400

Auto Sustanciación No. 233

Cali, Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76001400302820170025400.

Evidenciada la atestación de Secretaría y de acuerdo a lo manifestado por la apoderada de los adjudicatarios, se advierte que en el auto sustanciación No. 223 del 10 de marzo del 2023, mediante el cual se libró comisión a la oficina judicial de reparto de Santiago de Cali para la práctica de la diligencia de lanzamiento del bien inmueble identificado con No. Matrícula 370-22032 dentro del proceso que adelanta **ALBA INES TORO NARANJO** en contra de **JAIME TORO NARANJO, PATRICIA TORO NARANJO, DANOVER TORO NARANJO Y URIEL TORO TORO**, y en donde los adjudicatarios del citado bien son **HERLEY TABIMA RAMIREZ y CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ** se cometió un error mecanográfico toda vez que en el numeral **(2.-)** se indicó erradamente la dirección del bien inmueble, ubicándolo equivocadamente en la **CARRERA 5 NORTE # 33 – 37 DEL BARRIO OLAYA HERRERA DE LA CIUDAD DE CALI.**

Así las cosas, el despacho procede corregir la aducida providencia de conformidad con el art. 286 del C.G del P., en el sentido de indicar que la dirección correcta del

bien inmueble es **CARRERA 5 NORTE # 50 – 33/37 DEL BARRIO OLAYA HERRERA DE LA CIUDAD DE CALI.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Corregir el auto sustanciación No. 223 del 10 de marzo del 2023, que libró comisión a la oficina judicial de reparto de Santiago de Cali para la práctica de la diligencia de lanzamiento del bien inmueble identificado con No. Matrícula 370-22032, el cual quedará así:

*“2.- **LÍBRESE** comisión a la oficina judicial de reparto de Santiago de Cali para que haga el respectivo reparto Juzgado competente para la práctica de la diligencia de lanzamiento de bien inmueble identificado con No. Matrícula 370-22032 que corresponde a una casa ubicada en la **carrera 5 Norte # 50 – 33/37 del Barrio Olaya Herrera de la ciudad de Cali**, con los insertos del caso concediéndole facultades inherentes al buen desempeño de la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso., adicionado por el artículo 1º de la Ley 2030 de 2020, en lo que respecta a las atribuciones de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, y facultades del caso.”*

SEGUNDO: LIBRESE despacho comisorio con las correcciones ordenadas en la presente providencia.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **048** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 17 de 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria